

RESOLUCION No. RL- 3215

CESAR NOYA JIMENEZ,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,

EN ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 14 de Julio de 1977, celebrada ante el señor Notario Cuarto del Cantón Quito, se ha aumentado el capital, reformado y codificado los estatutos sociales de la compañía de responsabilidad limitada denominada "LA FABRIL COMPAÑIA LIMITADA";

QUE el señor Carlos González A. Díaz, en su calidad de Gerente, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital, reforma y codificación de los estatutos sociales de la compañía de responsabilidad limitada denominada "LA FABRIL COMPAÑIA LIMITADA", a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Inf. No. DIA-RL-77-915, de 2 de Septiembre de 1977, mediante el cual se comprueba que la suscripción y pago del capital que se aumentó se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 14 de Julio de 1977, y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes referida se han cumplido con los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "LA FABRIL COMPAÑIA LIMITADA", de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 14 de Julio de 1977, celebrada ante el señor Notario Cuarto del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de DOCE MILLONES DE SUCRES (S/. 12'000.000,00) y con el cual el capital de la compañía asciende a la suma de DIECIOCHO MILLONES DE SUCRES (S/. 16'000.000,00), dividido en DIECIOCHO MIL participaciones de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) de valor cada una, con la siguiente modificación:

- En las menciones a la denominación, sustitúyase las ci las "CIA. LTDA." por "COMPANÍA LIMITADA".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la Escritura pública de 14 de Julio de 1977, que será elaborado en esta Superintendencia, se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Manta. Un ejemplar íntegro del periódico en el que se cumpla con esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta anote, en el Registro Mercantil a su cargo, al margen de las inscripciones de las siguientes Escrituras Públicas: de constitución, de 28 de Marzo de 1935, celebrada ante el señor Notario Tercero del Cantón Quito; reforma de estatutos y aumento de capital de 18 de Agosto de 1943, otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito; de transformación de compañía anónima a compañía limitada de 26 de Marzo de 1963, celebrada ante el señor Notario Segundo del Cantón Quito, de la compañía anónima denominada "LA FABRIL", así como, de la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de 6 de Junio de 1974, otorgada ante el señor Notario Quinto del Cantón Quito, de la compañía de responsabilidad limitada denominada "LA FABRIL COMPANÍA LIMITADA", que mediante Escritura Pública de 14 de Julio de 1977, la compañía ha procedido a aumentar el capital, reformar y codificar los estatutos sociales, ante el señor Notario Cuarto del Cantón Quito, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se contará razón del cumplimiento de estas anotaciones marginales.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta inscriba, en el Registro Mercantil a su cargo, la Escritura Pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "LA FABRIL COMPANÍA LIMITADA", celebrada ante el señor Notario Cuarto del Cantón Quito, el 14 de Julio de 1977, junto con la presente Resolución. Se archivará la segunda copia de dicha Escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Notario Cuarto del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía de responsabilidad limi-

tada denominada "LA FABRIL COMPAÑIA LIMITADA", de 14 de Julio de 1977, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal, y protocolizará copia de esta Resolución con la modificación introducida a sus estatutos sociales.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el señor Notario Tercero del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de la compañía anónima denominada "LA FABRIL", de 28 de Marzo de 1935, que mediante Escritura Pública de 14 de Julio de 1977, celebrada ante el señor Notario Cuarto del Cantón Quito, la mencionada compañía, transformada en una de responsabilidad limitada, ha procedido a aumentar el capital, reformar y codificar sus estatutos sociales, lo cual se aprueba mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que el señor Notario Cuarto del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de reforma de estatutos y aumento de capital de la compañía anónima denominada "LA FABRIL", de 18 de Agosto de 1943, que mediante Escritura Pública de 14 de Julio de 1977, celebrada en esa misma Notaría, la mencionada compañía, transformada en una de responsabilidad limitada, ha procedido a aumentar el capital, reformar y codificar sus estatutos sociales, todo que se aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de transformación de compañía anónima a una de responsabilidad limitada, de 26 de Marzo de 1963, de la compañía anónima "LA FABRIL", actualmente denominada "LA FABRIL COMPAÑIA LIMITADA", que mediante Escritura Pública de 14 de Julio de 1977, la mencionada compañía ha procedido a aumentar el capital, reformar y codificar los estatutos sociales, lo cual se aprueba mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que el señor Notario Quinto del Cantón Quito anote al margen de la Matriz de la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "LA FABRIL COMPAÑIA LIMITADA", de 6 de Junio de 1974, que mediante Escritura Pública de 14 de Julio de 1977, la mencionada compañía ha procedido a aumentar el capital, reformar y codificar los estatutos sociales, ante el señor Notario Cuarto del Cantón Quito, lo cual se aprueba en virtud de la presente Resolución.

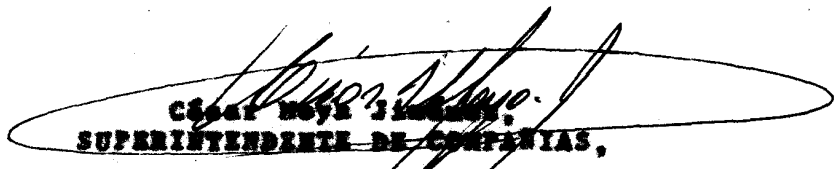
31
treinta y uno

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

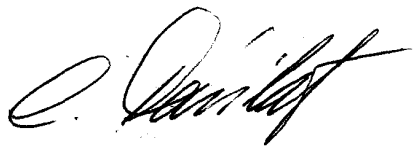
- 4 -

CUMPLIDO, vuelva el expediente,

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 22 SET 1977


César Noya Jiménez,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS,

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede al señor doctor César Noya Jiménez, Superintendente de Compañías, en Quito, a 22 SET 1977 CERTIFICO.-


César Dávila Torres,
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO

DV-RI
CSI.
20-IX-77